



**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL
NOROESTE, S.C.**

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**

CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado por:

**Dr. Daniel Bernardo Lluch Cota
Director General**

La Paz, Baja California Sur, 23 de marzo de 2018

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETO	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. AUTORIDADES	5
V. GLOSARIO	6
VI. COMPROMISOS INSTITUCIONALES	6
1.- Conozco y aplico el marco jurídico vigente.	6
2.- Ejercer una auténtica cultura de servicio público.....	7
3.- Mantengo un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo y me comporto con dignidad.	8
4.- Identifico, evito y denuncio toda forma de corrupción y de conflictos de interés.	10
5.- Actúo con transparencia, aseguro el acceso al ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas.	10
6.- Promuevo, difundo, respeto y garantizo los derechos humanos de todas las personas, la igualdad y la no discriminación por motivo de género.	11
7.- Me comprometo cabalmente con la protección al medio ambiente.	12
VII. PRINCIPIOS Y VALORES.....	12
1.- Principios Constitucionales que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.	12
Legalidad.-	12
Honradez.-	12
Lealtad.-.....	13
Imparcialidad.-.....	13
Eficiencia.-	13
2.- Valores que toda y todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.....	13
Interés Público.-	13
Respeto.-	13
Respeto a los Derechos Humanos.-	13
Igualdad y no discriminación.-	14

Equidad de género.-	14
Entorno Cultural y Ecológico.-	14
Integridad.-	15
Cooperación.-	15
Liderazgo.-	15
Transparencia.-	15
Rendición de Cuentas.-	15
3.- Principios y Valores para el ejercicio de la función pública en el CIBNOR	15
Diligencia, Cultura del Servicio de Calidad y Profesionalismo.-	15
Solidaridad y Colaboración.-	16
Conciencia Ambiental.-	16
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	17

En términos del Artículo SEXTO, numeral 6, inciso d) del **ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, y el Acuerdo que lo modifica, del día 22 de agosto de 2017, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., emite el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.

I. INTRODUCCIÓN

La ética en el ejercicio de la función pública se ha convertido en una de las principales demandas sociales en nuestro país y a nivel mundial. La legitimidad de un gobierno, de una institución en el ámbito de la Administración Pública Federal o de un servidor público en lo individual, tiene un componente claramente objetivo, que es el apego de la ley en su investidura y en sus actos; pero tiene también un componente de aprobación social y democrático, que se manifiesta a través de la confianza ciudadana en el desempeño gubernamental y en la construcción de solidaridad institucional. En tal sentido, el ejercicio de la opinión pública y la percepción ciudadana de la conducta de sus autoridades son relevantes, porque tienen consecuencias reales y tangibles, en las dimensiones mediática, estructural, normativa e inclusive presupuestaria.

Para cumplir con las expectativas de una ciudadanía más participativa en el desenvolvimiento de los asuntos públicos, el apego al Derecho es indispensable, pero requiere de algo más.

Aquí encuadra la acción pública conforme a valores, principios éticos interiorizados por la sociedad a la que servimos, y que pueden palpase y sentirse por los gobernados en las actitudes y proceder de sus servidores públicos en todos los ramos de la política pública y la administración. La ética se ha proyectado para convertirse en un elemento esencial del servicio público y de la rendición de cuentas.

Es el comportamiento visible y tangible de las y los funcionarios públicos, además del apego a la ley en procedimientos y órdenes de la autoridad, el que tiene un peso determinante en la percepción que la ciudadanía tiene de sus autoridades y, en términos más generales, del Estado de Derecho. Por esta razón, se vuelve una tarea fundamental que se concentren los esfuerzos en el desarrollo humano y ético de las y los servidores públicos de la Institución, a efecto de cumplir con mayor eficacia y eficiencia sus obligaciones constitucionales y legales.

Un elemento clave para consolidar dichos esfuerzos es la estrategia transversal establecida por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, dependencia que expidió el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en cumplimiento de las Acciones Ejecutivas enunciadas por el Presidente de la República.

Respecto del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, es importante mencionar como novedad de este nuevo sistema ético y de integridad en la Función Pública, la exaltación de los principios establecidos en el artículo 113 del Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como el catálogo base de valores que se deben anteponer para los mismos propósitos, y entre los que destacan, el interés público, el respeto, el respeto a los derechos humanos, la equidad, entre otros.

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública regirán la conducta de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Tanto los principios, valores y reglas de integridad señalados, son incluidos en el presente Código de Conducta, además de incluir una serie de valores específicos cuya observancia resulta imperativa en el ámbito de este Centro Público de Investigación.

Respecto a la utilización de un lenguaje incluyente con perspectiva de género, se cumplió con lo establecido en el numeral tercero del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética del Gobierno Federal, entre otros, toda vez que el lenguaje empleado en este documento, no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro representan en todo caso a ambos sexos.

El presente Código de Conducta también explicita los referentes éticos y jurídicos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estructura las principales obligaciones de todas y todos los miembros del servicio público de la Institución en el marco de 7 Compromisos Institucionales, que se encuentran integrados, cada uno, sobre la base del cumplimiento de los principios y valores.

Por otra parte, el presente Código de Conducta complementa y fortalece a las leyes o reglamentos que ya existen; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos.

En el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar, sin excepción alguna, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y tolerancia para los servidores públicos y el público en general.

II. OBJETO

El presente Código de Conducta tiene como objeto establecer los compromisos, principios, valores, conductas y reglas de integridad que deberán ser respetados, observados y promovidos por todo el personal del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., con la finalidad de que la institución se distinga por practicar altos estándares éticos y de desempeño profesional, traducidos en la consolidación de la confianza ciudadana, el disfrute de los derechos y las libertades de todas las personas, y el desarrollo del país.

Los compromisos institucionales establecidos en el presente Código serán de cumplimiento obligatorios. Los principios y valores servirán como criterios de interpretación para su mejor entendimiento y aplicación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

IV. AUTORIDADES

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, será la instancia encargada de velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código, así como de proponer las actualizaciones al mismo y a la normatividad complementaria.

Igualmente será la instancia encargada de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al presente Código y otras disposiciones aplicables, así como de recibir las quejas por violaciones al mismo que en su caso se presenten, comunicándolas cuando corresponda a las demás áreas correspondientes cuando se trate de conductas irregulares del personal de la institución que puedan constituir también faltas administrativas o delitos.

V. GLOSARIO

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CIBNOR, S.C.: El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal vigente.

Código: El Código de Conducta del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Conducta ilícita: Acción u omisión, voluntaria o involuntaria que contraviene o viola la normatividad que rige la actuación ante una situación determinada en ejercicio de las funciones.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Lineamientos: Lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

VI. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Los compromisos institucionales que asumen las y los servidores públicos del CIBNOR, S.C. son los siguientes:

1.- Conozco y aplico el marco jurídico vigente.

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la

interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Me conduciré con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré interpretar o aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos en el CIBNOR, S.C. que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; que pretendan justificar mi trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la institución y en general cualquier otra conducta ilícita que empañe el servicio público honesto.

2.- Ejercicio de una auténtica cultura de servicio público.

Atenderé con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Dirigiré mi trabajo en la búsqueda de la misión del CIBNOR, S.C., aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley, cumpliendo de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones, anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.

Ofreceré a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que la observación y sanción.

Estableceré el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de cada empleo, cargo o comisión.

Cumpliré mi trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución. Dicha obligación, también implica la puntualidad en el inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que le requiere la Institución.

Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable, así como también efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

Usaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente y exclusivamente para el cumplimiento de la misión del CIBNOR, S.C. Asimismo, velaré por la buena presentación y la conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, como parque vehicular, salas audiovisuales, equipo de oficina, etc. y mostraré preocupación por evitar su deterioro, prestando especial atención a las áreas de uso común.

Me abstendré de retirar de las instalaciones del CIBNOR, S.C. los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

Cuidaré y mantendré una presentación personal digna, con limpieza y pulcritud, utilizando el atuendo acorde a las funciones que me fueron asignadas.

Cuidaré de mi salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeros, para lo cual cumpliré estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del CIBNOR, S.C.

Participaré de manera activa en las estrategias, acciones, y medidas para la reducción de eventuales riesgos o peligros, provocados por fenómenos naturales o antropogénicos que sean determinadas por las unidades administrativas competentes.

3.- Mantengo un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo y me comporto con dignidad.

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el CIBNOR, S.C. no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

También, me conduciré sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento u acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo una relación en la Institución.

Rechazaré categóricamente toda actitud que lleve a tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual; a hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona; a llevar a cabo

conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales; a condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual; a obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual; a condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza; a expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual; a exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

Me abstendré de emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, posición en el CIBNOR, S.C. o nivel de competencia.

Favoreceré un ambiente de trabajo donde predomine la armonía, la equidad, respeto, confianza y comunicación y otorgaré un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso a la ciudadanía en general.

Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeros o superiores y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos de los demás servidores públicos.

Respetaré la libre manifestación de las ideas de mis compañeros o quienes colaboran conmigo, tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal.

Reconoceré los méritos y resultados obtenidos por mis colaboradores y compañeros sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

Proporcionaré la información, asesoría u orientación que requieran mis compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso al CIBNOR, S.C., con el objeto de contribuir con su buen desempeño.

Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.

Comunicaré ante las instancias competentes, las faltas a este Código de Conducta cometidas por otros servidores públicos, y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.

Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeros para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión.

Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros, por lo que me abstendré de fumar en los lugares donde esté prohibido, utilizar las herramientas y/o materiales de trabajo con fines personales y usar lenguaje ofensivo.

4.- Identifico, evito y denuncio toda forma de corrupción y de conflictos de interés.

Me conduciré con integridad, honestidad y transparencia en la Función Pública, salvaguardando los intereses de la Institución, así como anticipar, identificar, evitar y denunciar cualquier acto de corrupción.

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del CIBNOR, S.C. o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de interés.

Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, clientes y contratistas del CIBNOR, S.C. Por ello, evitaré en lo absoluto solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el CIBNOR, S.C. en perjuicio de la gestión pública.

Informaré a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés para que se atiendan las medidas conducentes.

5.- Actúo con transparencia, aseguro el acceso al ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas.

Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos con la ciudadanía.

Contribuiré a transparentar y difundir la información pública que la Institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre a la información que genera el CIBNOR, S.C., siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.

Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma y garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Me abstendré de entregar o dar a conocer información relacionada con el CIBNOR, S.C., cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

Protegeré los datos personales de los servidores públicos de la institución, así como de las personas físicas y morales con las que se establezcan vínculos comerciales, a los que tenga acceso o conocimiento con motivo de mi encargo, dándoles un manejo confidencial y con probidad.

Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna del CIBNOR, S.C. relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.

Contribuiré a la cultura de la rendición de cuentas, presentando, en caso de ser competente, mi declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco legal aplicable, y en la periodicidad solicitada.

6.- Promuevo, difundo, respeto y garantizo los derechos humanos de todas las personas, la igualdad y la no discriminación por motivo de género.

Orientaré en todo momento mis esfuerzos y trabajo hacia la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos y por la demás legislación y normatividad aplicables en la materia.

Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al CIBNOR, S.C. sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, orientación sexual o afiliación política o religiosa.

Propiciaré un ambiente laboral en el que se garantice la igualdad en el trato y en las oportunidades entre mujeres y hombres y promoveré enfáticamente el uso de un lenguaje incluyente con enfoque de género dentro de la Institución, en todos sus ámbitos y niveles, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre ambos.

7.- Me comprometo cabalmente con la protección al medio ambiente.

Al realizar mis actividades, evitaré la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, observando prácticas en materia de protección al ambiente, tales como separación, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, así como el respeto a la flora y fauna que habita en los alrededores de mi centro de trabajo.

VII. PRINCIPIOS Y VALORES

Las y los servidores públicos del CIBNOR orientarán su conducta por medio de los siguientes principios y valores:

1.- Principios Constitucionales que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Legalidad.- El principio de legalidad se refiere al conocimiento, respeto y observancia de la Constitución, de las leyes de la materia, reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares y otras disposiciones jurídicas aplicables, además de que ese mismo marco jurídico sea la base de la debida motivación y fundamentación de las actuaciones.

Por ello, todo servidor público observa sólo aquello que las normas expresamente le confieren, y que resulten atribuibles a su empleo, cargo o comisión.

Honradez.- La honradez es una particular fortaleza de actuar con rectitud de ánimo, de la integridad en el obrar siempre con el bien, y que resiste las tentaciones del poder, del dinero y del favor.

Todo servidor público se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad.- Se entiende por lealtad a la voluntad de cumplir a cabalidad con los compromisos de honor sobre algún aspecto que se estime, se tenga convicción, respeto y confianza.

Por ende, los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad.- Este principio garantiza que los servidores públicos otorgan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia.- El principio de eficiencia es la utilización óptima de los recursos y los medios, para el alcance de los objetivos de la manera más económica y productiva posible.

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

2.- Valores que toda y todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Interés Público.- El interés público como fin del Estado, el Estado como organización política de la sociedad, su gobierno democrático, el orden jurídico, los derechos humanos y el bienestar social, son principios y valores que orientan el servicio público.

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto.- El respeto es la disposición de las personas de actuar con atención, consideración y mediante un trato digno, cortés, cordial y tolerante frente a sus semejantes.

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conducen al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos.- Los derechos humanos son las facultades inalienables, imprescriptibles e imprescindibles de todas las personas, fundadas en su dignidad, que se encuentran universalmente reconocidas en diferentes ordenamientos, pues únicamente desde su efectivo respeto, que garantiza las proyecciones fundamentales de la libertad, la igualdad y la solidaridad entre las personas, es posible alcanzar el desarrollo integral de los seres humanos.

En congruencia, los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación.- El derecho a la igualdad se refiere a que cualquier persona será protegida por la ley sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

El servicio público se presta a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género.- La equidad de género es entendida como el acceso al mismo trato de oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción o privilegios de género.

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico.- El entorno ecológico o ambiental, así como el cultural, además de su importancia para crear y preservar espacios idóneos para garantizar el desarrollo y bienestar personal de las y los servidores públicos de la Institución, propician la concientización sobre la necesidad de su protección y conservación, como legado para las futuras generaciones.

Todos los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

Integridad.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo.- El liderazgo, entendido como la capacidad de influir sobre otras personas, supone en quien lo ejerce, diversas aptitudes y capacidades, pero sobre todo, se basa en su confiabilidad, es decir, en su compromiso con valores éticos.

En tanto, los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia.- El valor de transparencia busca evitar la opacidad mediante la difusión de la información pública que la Institución debe publicar y mantener actualizada.

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que están bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas.- La rendición de cuentas supone que informamos lo que hacemos, es el principio y valor propio de la Función Pública por virtud del cual participamos a la sociedad lo que hemos hecho, hacemos un balance del uso que hemos dado a los recursos que se han puesto a nuestra disposición y del ejercicio de la autoridad pública que se nos ha confiado.

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

3.- Principios y Valores para el ejercicio de la función pública en el CIBNOR

Diligencia, Cultura del Servicio de Calidad y Profesionalismo.- Diligencia es aplicación; etimológicamente significa querer, amar, por lo que trabajar con diligencia es trabajar con aplicación

por amor a lo que se hace. En tanto que principio y valor, la diligencia nos propone realizar todas nuestras actividades con esmero, detalle y puntualidad.

La cultura del servicio público busca el mayor beneficio con el menor costo, procurando no sólo atender sino incluso anticipar las necesidades ciudadanas, sabiendo que el manejo de recursos públicos, que provienen de la sociedad, debe realizarse con austeridad y eficiencia, procurando que cualquier servicio, cumpla siempre los más altos estándares de calidad.

Por su parte, el profesionalismo es sinónimo de confiabilidad; Al profesional se le confía el poder y la administración de los recursos públicos porque sabe lo que hace, lo hace bien y lo hace conforme a los más altos estándares éticos, evitando todo tipo de simulaciones. La confiabilidad, como principio y valor moral propio de todos los servidores públicos, es la correspondencia que exige la confianza ciudadana en el quehacer diario de esta institución.

Ser profesionales significa para los servidores del CIBNOR, S.C., comprometerse con el presente Código no solamente de palabra, sino en la acción y con la verdad.

Solidaridad y Colaboración.- En el CIBNOR, S.C., todo el personal en funciones, colaboramos para un mismo fin: Contribuir en la misión de ser el Centro Público de Investigación de mayor contribución al progreso económico y social sostenible del país, especialmente del Noroeste, mediante la generación de conocimiento científico, la formación de recursos humanos de alto nivel, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de las ciencias biológicas y en el uso, manejo y preservación de los recursos naturales.

Como nos esforzamos y trabajamos para un mismo fin, colaboramos y, por ello, como un gran equipo, cooperamos en todos los aspectos, alcanzando así la unidad de acción a pesar de nuestras diferencias personales y de los objetivos específicos de cada área que deben alinearse al fin común perseguido por todos.

Por virtud de la solidaridad y colaboración, apoyamos a nuestros compañeros de trabajo, incluso supliendo sus limitaciones y deficiencias cuando el fin de la Institución así lo requiere de manera indispensable y urgente, poniendo todos los medios para que su trabajo, que va en la misma dirección del nuestro, alcance el resultado que se espera.

Conciencia Ambiental.- La conciencia ambiental puede traducirse en el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno. Es decir, entender cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente y de qué manera éste afecta el futuro de nuestro espacio.

Como servidores públicos de un Centro de Investigación preocupado por la preservación de los recursos naturales, en nuestros actos cotidianos en el desempeño de las funciones que tenemos conferidas, somos referente de respeto a nuestro entorno y participación activa y voluntaria para todas las acciones que busquen mejorar el cuidado de los recursos.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	2017-11-09	Se añade la regla de integridad 13. Comportamiento Digno a los compromisos institucionales, y se amplía el Glosario con algunos conceptos.